



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2024-GI/MPR**

Rioja, 27 de marzo de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 001-2024-CONSORCIO TABALOSOS/RC de fecha 26.01.2024; Informe N° 002-2024-OLTP G.I/MPR de fecha 26.01.2024; Informe N° 001-2024/IC-DCSP/JS de fecha 26.01.2024; Carta N° 001-2024/GL-EIRL de fecha 26.01.2024; Carta N° 008-2024-GI/MPR de fecha 29.01.2024; Informe N° 002-2024/IC-DCSP/JS de fecha 02.02.2024; Carta N° 002-2024/GL-EIRL de fecha 02.02.2024; Informe Técnico N° 002-2024-LDNH de fecha 26.02.2024; Informe N° 0012-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 26.02.2024; Nota de coordinación N° 0154-2024-GI/MPR de fecha 28.02.2024; Informe N° 028-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18.03.2024; Nota de coordinación N° 0247-2024-GI/MPR de fecha 19.03.2024; Informe Legal N° 172-2024-OAJ/MPR de fecha 20.03.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 001-2024-CONSORCIO TABALOSOS/RC de fecha 26.01.2024, El Representante Común del CONSORCIO TABALOSOS presenta a la entidad la liquidación de contrato de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537;

Que, con Informe N° 002-2024-OLTP G.I/MPR de fecha 26.01.2024, La jefe de la Oficina de Liquidación y Transparencia de Proyectos, solicita a la Gerencia de Inversiones derivar la liquidación del contrato de obra presentado por el Contratista CONSORCIO TABALOSOS a la Supervisión de Obra GRUPO LISAP E.I.R.L, para su revisión y opinión.

Que, con Informe N° 001-2024/IC-DCSP/JS de fecha 26.01.2024, el Jefe de la Supervisión, presenta al titular gerente de la empresa GRUPO LISAP E.I.R.L. los cálculos de la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537; en donde concluye que el costo final de la obra asciende a la suma de **S/ 587 692,39 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 39/100 soles) sin IGV**, asimismo indica que existe un saldo a favor del **CONSORCIO TABALOSOS** por la suma de **S/ 8 978,96 (Ocho mil novecientos setenta y ocho con 96/100 soles)** por concepto de reajustes y que consentida la liquidación del contrato de obra, la Entidad debería realizar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento ascendente a la suma de **S/ 57 871,35 (Cincuenta y siete mil ochocientos setenta y uno con 35/100 soles)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con Carta N°001-2024/GL-EIRL de fecha 26.01.2024, el Titular Gerente de GRUPO LISAP E.I.R.L. remite a la entidad sus propios cálculos de la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537;

Que, con Carta N° 008-2024-GI/MPR de fecha 29.01.2024, El Gerente de Inversiones solicita a la Supervisión de Obra GRUPO LISAP E.I.R.L. revisión y opinión de la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537;

Que, con Informe N° 002-2024/IC-DCSP/JS de fecha 02.02.2024, el Jefe de Supervisión presenta al titular gerente de la empresa GRUPO LISAP E.I.R.L., la conformidad de la revisión a la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537, presentada por el contratista.

Que, Carta N° 002-2024-GL-EIRL de fecha 02.02.2024, El Titular Gerente del GRUPO LISAP EIRL remite a la Entidad la conformidad a la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537, presentada por el Contratista y recomienda proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 002-2024-LDNH de fecha 26.02.2024, La Asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento de la liquidación contractual de ejecución de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537, y concluye, que el monto contractual sin IGV asciende a **S/ 578 713,43 (Quinientos setenta y ocho mil setecientos trece con 43/100)**; el monto total de las valorizaciones tramitadas y pagadas al CONSORCIO TABALOSOS asciende a la suma de **S/ 578 713,43 (Quinientos setenta y ocho mil setecientos trece con 43/100)**; asimismo indica que existe un saldo a favor del CONSORCIO TABALOSOS, por concepto de reajuste, por un monto de **S/ 8 978,96 (Ocho mil novecientos setenta y ocho con 96/100)**; finalizando que el costo total del proyecto de inversión asciende a un monto total de **S/ 587 692,39 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 39/100)**;

Que, con Informe N°0012-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 26.02.2024, el Jefe encargado de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos, remite la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2552537, manifestando que se ejecutó dentro de los plazos establecidos con un avance físico de 100%, con un costo ascendente a **S/ 587 692,39 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 39/100)**, asimismo indica que existe un saldo a favor del contratista por un monto ascendente a **S/ 8 978,96 (Ocho mil novecientos setenta y ocho con 96/100 soles)** por concepto de reajustes, y la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/ 57 871,35 (Cincuenta y siete mil ochocientos setenta y uno con 35/100 soles)** a favor del contratista CONSORCIO TABALOSOS, las mismas que deberán ser devueltas una vez aprobada la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutivo y a solicitud del proveedor;

Que, mediante Nota de coordinación N°0154-2024-GI/MPR de fecha 28.02.2024, el Gerente de Inversiones, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) la conciliación contable de la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **“RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537;

Que, con Informe N°028-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18.03.2024, la oficina de contabilidad de la GAF emite el acta de conciliación contable del proyecto: **“RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537; y con Nota de Coordinación N°086-2024-GAF/MPR de fecha 19.03.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Gerente de Inversiones la conciliación contable de la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Nota de Coordinación N°0247-2024-GI/MPR de fecha 19.03.2024, el Gerente de Inversiones remite, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe de Conciliación Contable de la liquidación del contrato de obra de la IOARR: **“RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537, y solicita OPINIÓN LEGAL para continuar con los trámites;

Que, mediante Informe Legal N° 172-2024-OAJ/MPR de fecha 20.03.2024; la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión sobre la Liquidación de Contrato de obra de la IOARR: **“RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el informe, cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el informe N° 012-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 26 de febrero del 2024 y el informe N°028-2024-CONTABILIDAD/MPR de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por la oficina de contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral **209.1.** Siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, el Artículo 210° de la norma en mención, indica los efectos de la liquidación: **Inciso 210.1.-** “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”, y el **inciso 210.2.** “Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 012-2023-GAF/MPR,** de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito con la contratista CONSORCIO TABALOSOS para la ejecución de la obra de la IOARR: **“RENOVACIÓN DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2552537, determinándose un monto final de inversión de **S/ 587 692,39 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 39/100 soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER,** la garantía de fiel cumplimiento a favor del CONSORCIO TABALOSOS; por un monto ascendente a la suma de **S/ 57 871,35 (Cincuenta y siete mil ochocientos setenta y uno con 35/100 Soles)**, misma que será devuelta una vez consentida la presente liquidación de Contrato de Obra y a solicitud del Proveedor.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER,** a la empresa Contratista CONSORCIO TABALOSOS, un saldo a favor ascendente a la suma de **S/. 8 978,96 (Ocho mil novecientos setenta y ocho con 96/100 Soles)**, por concepto de reajustes “K” contractual, según artículo 195° Reajustes,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), de conformidad con los informes que forman parte de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista **CONSORCIO TABALOSOS**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. José Pilco Pezo  
ING. CIVIL - CIP N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES

- C. c.
- \* Gerencia Planificación y Presupuesto
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Contratista.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.